



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3832020-MPM/A

Moyobamba, 14 SEP '20

### VISTO:

La Resolución de Municipal N° 164-1989/MPM, de fecha 07 de noviembre de 1989; Resolución de Alcaldía N° 040-1995-MPM, de fecha 22 de mayo de 1995; Resolución de Alcaldía N° 151-2005-MPM, de fecha 18 de junio de 2005; Resolución de Alcaldía N° 332-2005-MPM, de fecha 30 de setiembre de 2005; Resolución de Alcaldía N° 364-2010-MPM, de fecha 22 de setiembre de 2010; Resolución de Alcaldía N° 647-2015-MPM, de fecha 03 de setiembre de 2015; la Solicitud FUT, de fecha 24 de agosto de 2020; el Informe N° 054-2020-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 31 de agosto de 2020, Nota Informativa N° 648-2020--MPM/GAF/OGP, de fecha 02 de agosto de 2020; Proveído, de fecha 07 de setiembre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en el artículo 182° "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;"

Que, en El literal a) del art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, suscribe lo siguiente: "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa lo siguiente: "Art. 51°. -Bonificación Personal. - La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios",

Se precisa, que el servidor Municipal Sr. Juan Luis Briceño Vásquez, ingreso a laboral a esta comuna bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el 01 de febrero de 1979, y que, al 31 de enero de 2019, ha cumplido 40 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, lo que equivale al octavo quinquenio;

Que, de acuerdo en lo dispuesto de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. en el Art. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda;

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2020-MPM/A

Que, según la Resolución de Municipal N° 164-1989/MPM, de fecha 07 de noviembre de 1989, se *resuelve en el artículo 1°; reconocer al señor Juan Luis Briceño Vásquez*, servidor nombrado, nivel SAC, Policía Municipal II; cumple diez (10) años y (20) días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 30 de octubre de 1989 al 04 de abril de 2013;

Que, mediante la Resolución de Municipal N° 040-1995/MPM, de fecha 22 de mayo de 1995, se *resuelve en el artículo 1°; reconocer al señor Juan Luis Briceño Vásquez*, empleado nombrado, nivel SAC, Policía Municipal II; cumple quince (15) años y (20) días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de febrero de 1979 al 30 de abril de 1995;

Que, mediante la Resolución de Municipal N° 151-2005/MPM, de fecha 18 de abril de 2005, se *resuelve en el artículo 1°; reconocer al señor Juan Luis Briceño Vásquez*, empleado nombrado, nivel SAC; cumple veinticuatro (24) años, ocho (8) meses y (16) días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al 16 de marzo de 2005;

Que, por lo dispuesto en la Resolución de Municipal N° 332-2005/MPM, de fecha 30 de setiembre de 2005, se *resuelve en el artículo 2°; reconocer al señor Juan Luis Briceño Vásquez*, empleado nombrado, nivel SAC; cumple veinticinco (25) años, Un (01) mes y (24) días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al 24 de agosto de 2005;

Que, según la Resolución de Municipal N° 364-2010/MPM, de fecha 22 de setiembre de 2010, se *resuelve en el artículo 1°; reconocer al señor Juan Luis Briceño Vásquez*, empleado nombrado, nivel SAC; cumple treinta (30) años, de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al 30 de junio de 2010;

Que, la Resolución de Municipal N° 647-2015/MPM, de fecha 03 de setiembre de 2015, se *resuelve en el artículo 1°; reconocer al señor Juan Luis Briceño Vásquez*, empleado nombrado, nivel SAC; cumple treinta y cinco (35) años, de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Solicitud FUT, de fecha 24 de agosto de 2020, dirigido al Alcalde Provincial, el señor Juan Luis Briceño Vásquez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00816830, empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, acumulando a la fecha según N° 416-2019-MPM, de fecha 01 de febrero del 1979, ha cumplido 40 años de servicio prestados al Estado;

Que, con Nota Informativa N° 648-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el informe N° 054-2020-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 31 de agosto de 2020, relacionado a la solicitud del interesado, concluye que en 3.1.-**No corresponde reconocer al servidor Municipal Sr. Juan Luis Briceño Vásquez, la asignación de estímulo (premio pecuniario)**, de conformidad al Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria, aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2011-MPM de fecha 13 de Mayo de 2011, y de conformidad al literal a) del art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, 3.2.-De conformidad al Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde reconocer la bonificación personal del 5% del haber básico por cada quinquenio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2020-MPM/A

Que, mediante proveído, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; la proyección del Acto Resolutivo conforme a los actuados;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Fianzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al servidor nombrado **JUAN LUIS BRICEÑO VÁSQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00816830, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber cumplido cuarenta (40) años de servicios el 31 de enero del 2019, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, lo que equivale al Octavo Quinquenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*

